Interlocutorio Civil Nro. 222

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARANZAZU - CALDAS

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Con fecha 3 de los corrientes y a través del correo institucional, se recibió el levantamiento topográfico del predio de propiedad de la señora Olga Cecilia Cruz Henao, enviado desde el correo de su apoderado judicial.

El citado profesional envía así mismo un correo en el cual además de notificar el envió de dos documentos aduce:

"En el primero están los puntosa indicando con la estrella como son los puntos cardinales y en el segundo está el levantamiento referenciado con las otras propiedades con las cuales colinda. Entre el punto v1 y v4 el lindero es el cerca que separa el predio de la carretera que conduce al predio."

En otro correo estipula:

"Solo estamos pendientes del registro dela sentencia, aporto a ustedes el levantamiento realizado por el Geólogo Experto en Topografía Julián Morales, en el cual están consignados los coordenadas, y los puntos cardinales que identifican con total claridad el lote".

Si bien se presentaron los planos topográficos, considera el suscrito juez que es a la parte demandante a quien le corresponde dar

plena claridad sobre lo pedido por la Oficina de Registro al Despacho, para que este pueda a realizar la respectiva corrección de la sentencia.

En otras palabras, es a la parte demandante quien con ayuda del citado profesional que es el experto en lo solicitado por la ORIP Salamina, y no al Despacho, que le corresponde interpretar los planos e identificar plenamente los linderos en la forma y para los fines que los requiere dicho funcionario, haciendo los pronunciamientos pertinentes sobre dichos planos que den claridad a lo pedido.

Es por lo anterior, que se requiere nuevamente al citado profesional para que en el menor término posible, presente un escrito dando claridad a lo pedido por la Oficina de Registro y así poder el Despacho corregir la sentencia.

NOTIFIQUESE CUMPLASE:

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 42

Fijado hoy 17 de FEBRERO de 2022, en la Secretaría del juzgado

Hora 8:00 a.m.

ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
Secretario